



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Asunto: Se remite Punto de Acuerdo 158

DIP. LUIS ENRIQUE LÓPEZ GARCIA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE ASAMBLEA DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.-

La que suscribe la C. Karina Ivette Eudave Delgado en mi carácter de diputada integrante del Grupo Parlamentario Mixto del Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática, ante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 27 fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, el artículo 16 fracción V y 112 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como los artículo 148, 149, 150 y 153 fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

Adición del Punto de Acuerdo Sexto en el Pleno del H. Congreso del Estado de Aguascalientes en sesión de fecha 15 de octubre de 2020 por parte del C. Mario Armando Valdez Herrera en mi carácter de diputado integrante del Grupo Parlamentario Mixto de los Partidos Verde Ecologista de México, Encuentro Social y Nueva Alianza ante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Aguascalientes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho al grado máximo de salud que se pueda lograr exige un conjunto de criterios sociales que propicien la salud de todas las personas, entre ellos la disponibilidad de servicios de salud, condiciones de trabajo seguras, vivienda adecuada y alimentos nutritivos. El goce del derecho a la salud está estrechamente relacionado con el de otros derechos humanos tales como los derechos a la alimentación, la vivienda, el trabajo, la educación, la no discriminación, el acceso a la información y la participación.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o. establece la obligación del Estado para que en todas sus decisiones y actuaciones se cumpla con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, a la letra dice:



SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO

13 OCT. 2020

RECIBE: *Juan Carlos Boyer Ceb*

FIRMA: *[Firma]* HORA: 12:23

PRESENTA: *Diputados*



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”

La Suprema Corte de Justicia de la Nación en su tesis jurisprudencial PROTECCIÓN A LA SALUD. DIMENSIONES INDIVIDUAL Y SOCIAL¹ establece que la protección de la salud es un objetivo que el Estado puede perseguir legítimamente, toda vez que se trata de un derecho reconocido en el artículo cuarto constitucional, en el cual se establece expresamente que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Por otro lado, la faceta social o pública del derecho a la salud consiste en el deber del estado de atender los problemas de salud que afectan a la sociedad en general, así como en establecer los mecanismos necesarios para que todas las personas tengan acceso a los servicios de salud.

El Interés Superior de la Niñez² en cualquier situación debe ser salvaguardado:

“Las decisiones adoptadas que involucre niñas, niños y adolescentes, en las esferas relativas a la educación, el cuidado, la salud, el medio ambiente, las condiciones de vida, la protección, el asilo, la inmigración y el acceso a la nacionalidad, entre otras, deben evaluarse en función del interés superior del niño, lo que requiere tomar conciencia de la importancia de sus intereses y tener la voluntad de dar prioridad a ellos, en todas las circunstancias”³.

En caso de que las autoridades del sector salud manifiesten y demuestren la imposibilidad material que existe para otorgar el fármaco, están obligados a ofrecer alguna alternativa razonable, efectiva e idónea, para cumplir con el derecho fundamental a la salud, que permita tener calidad de vida.

La crisis sanitaria por la pandemia de COVID-19 ha puesto al sistema de salud de México en jaque, desde febrero de 2020, el coronavirus se ha vuelto una amenaza para la salud de los mexicanos, pues ha desplazado de manera irracional

¹<https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?ID=2019358&Clase=DetalleTesisBL&Semana rio=0>

² Convención sobre los derechos del niño

³ Resolución del Juez Federal, Gabriel Regis López, juez Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

e insensible los demás padecimientos que ya se tenían previos al COVID-19, lamentablemente uno de ellos es el cáncer.

Es de todos conocidos que los medicamentos son indispensables en cualquier enfermedad, pero en el caso del cáncer, no contar con ellos resulta un caso de vida o muerte, toda vez que se llevan protocolos asignados, y al tener una pausa en la suministración, disminuyen la posibilidad de supervivencia.

Aunque el desabasto no es un tema nuevo, se ha vuelto más constante en los últimos meses, debido en gran parte, a la política gubernamental de Andrés Manuel López Obrador de recortar el presupuesto a salud y de la desaparición del Seguro Popular.

El cáncer es una de las principales causas de mortalidad entre niñas, niños y adolescentes en todo el mundo. En los países de ingresos altos, más del 80% de los niños afectados de cáncer se curan, pero en muchos países de ingresos medianos y bajos la tasa de curación es de aproximadamente el 20%.⁴

En México, el cáncer infantil es la segunda causa de mortandad en niñas y niños, sólo después de los accidentes, pues no existen programas de salud que incluyan una cultura de la medicina preventiva.

El tratamiento de pequeños con este tipo de afecciones implica varios inconvenientes de su curación, como el costo de medicamentos, las infecciones y la ausencia de centros de salud especializados, entre otros.

El cáncer infantil, si se detecta de manera oportuna y si se da el tratamiento completo, la supervivencia de los pequeños suele ser de 80 %. Pero si el tratamiento se interrumpe, por lo menos un día, la supervivencia se reduce a la mitad.

El pasado 24 de mayo⁵, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) reconoció en un comunicado que México enfrenta desabasto de medicamentos para cáncer, por lo que importará fármacos desde Argentina. El Colegio Mexicano de Oncología Médica (CMOM) denunció ante el titular de la Secretaría de Salud, el Dr. Jorge Alcocer Varela, que el desabasto de medicamentos para tratar diferentes tipos de cáncer se acentuó con la pandemia de Covid-19 en hospitales públicos y privados del país.

⁴ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cancer-in-children>

⁵ <https://latinus.us/2020/05/24/imss-reconoce-desabasto-medicamentos-cancer/>



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Ante la falta de respuesta por parte de las autoridades del sector salud, los padres de los niños con cáncer en su desesperación y al no encontrar quién atienda sus reclamos, se han manifestado en diferentes ocasiones y en diferentes estados, ya que el desabasto es general.

En ese contexto, las y los diputados y senadores de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, todos ellos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron un Punto de Acuerdo ante la Comisión Permanente, durante el receso legislativo anterior, en donde se suman a la lucha de miles de familias mexicanas que exigen a los diferentes niveles de gobierno que realicen de inmediato las acciones necesarias con la finalidad de que las niñas y niños puedan continuar con sus tratamientos para enfrentar el cáncer.

Finalizan recordando que: "la desesperación de los padres de niños con cáncer que se encuentran en diversos hospitales del país, los ha llevado a exigir a los diferentes niveles de gobierno el pronto restablecimiento en el flujo de medicamentos pediátricos oncológicos que hacen falta en hospitales de todo el país. Van a cumplir dos años luchando por los medicamentos y el flujo correcto de ellos para los niños."

Es por todo lo anterior, que me sumo a la exigencia realizada por las y los diputados y senadores, de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, y desde el H. Congreso del Estado de Aguascalientes, levanto la voz a favor de las y los niños con cáncer, de las familias hidrocálidas, razón por la que presento este punto de acuerdo.

En Acción Nacional tenemos un inalienable compromiso con la sociedad Aguascalentense, pero aún más, con aquellos sectores vulnerables de nuestro Estado, que hoy más que nunca necesitan solidaridad, empatía y acciones concretas e inmediatas que garanticen la distribución y el abasto de medicamentos oncológicos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto al Pleno de esta Soberanía para su aprobación el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El H. Congreso del Estado de Aguascalientes exhorta respetuosamente al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que a través los titulares de la Secretaría de Salud federal, del IMSS y del ISSSTE, giren las



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

instrucciones necesarias a efecto de que se realice una investigación en los hospitales públicos, con el objeto de determinar qué medicamentos faltan para garantizar la debida atención y la continuidad de los tratamientos de las personas que padecen cáncer, en particular para las niñas y los niños que reciben quimioterapias.

SEGUNDO. El H. Congreso del Estado de Aguascalientes exhorta respetuosamente al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que a través de los titulares de la Secretaría de Salud federal, del IMSS y del ISSSTE, realicen las acciones necesarias con el fin de garantizar el debido abasto sin interrupción de medicamento para otorgar atención a todos los menores de edad que padecen cáncer, con los más altos estándares de calidad y calidez.

TERCERO. El H. Congreso del Estado de Aguascalientes exhorta respetuosamente al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que a través del titular de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), instrumente los procedimientos correspondientes a efecto de agilizar la comercialización y distribución de los medicamentos necesarios para atender a las niñas y niños con cáncer; lo anterior sin menoscabo de sus facultades de supervisión y control sanitario.

CUARTO. El H. Congreso del Estado de Aguascalientes exhorta respetuosamente al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que a través de los titulares de la Secretaría de Salud federal, del IMSS y del ISSSTE, garanticen el abasto de medicamentos oncológicos a través de la firma de un acuerdo con los papás de los niños con cáncer, derivado de la reunión que tuvieron el pasado 12 de junio, y en el mismo se comprometan a retomar las mesas de diálogo para establecer compromisos efectivos con el objetivo de que el abasto de medicamentos sea a nivel nacional.

QUINTO. El H. Congreso del Estado de Aguascalientes exhorta respetuosamente al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que a través de la titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, agilice los procesos de compra de medicamentos para tratamientos oncológicos y,



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

con ello se garantice el abasto en el país y lleguen a los pacientes que lo requieren, en particular para las niñas y los niños que padecen cáncer.

SEXTO. El H. Congreso del Estado de Aguascalientes exhorta respetuosamente al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que a través de la titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, agilice los procesos de compra de medicamentos para tratamientos de diabetes mellitus e hipertensión arterial.

ATENTAMENTE

DIP. KARINA IVETTE EUDAVE DELGADO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
DADO EN EL PLENO LEGISLATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

DIP. MARIO ARMANDO VALDEZ HERRERA
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO DE LOS PARTIDOS
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ENCUENTRO SOCIAL Y NUEVA ALIANZA.
DADO EN EL PLENO LEGISLATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.